

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2022-915** *Decreto de Alcaldía 468/2022 de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer. Expediente SEC/129/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, el 20 de octubre de 2000, (BOC 7 de marzo de 2019), aprobó la creación del Consejo Municipal de la Mujer. El 29 de junio de 2021, el Pleno aprobó la modificación del reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, (BOC de 6 de octubre de 2021).

El Consejo Municipal de la Mujer, es un instrumento de participación, asesor y consultivo, no vinculante, de la Administración Municipal para el ejercicio de las políticas de todos los temas referidos al desarrollo integral de la mujer y defensa de los derechos de igualdad de oportunidades.

El Artículo 3 a) del reglamento que regula dicho consejo, establece que su presidencia corresponde al alcalde o alcaldesa o en su defecto la persona en que él o ella delegue. Para alcanzar los fines que el Consejo de la Mujer tiene asignados y mejorar la eficacia de su gestión, resulta conveniente delegar la presidencia a favor de la concejal con competencias en materia de igualdad y mujer, que se detalla en la parte resolutive de la presente.

De acuerdo con lo expuesto y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la presidencia efectiva del Consejo de la Mujer, en la concejal de Asuntos Sociales, Residencia Municipal, Igualdad y Mujer, Cooperación al Desarrollo y Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Leire Ruiz Gil.

Segundo.- La delegación tendrá efectos desde el día de su firma y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la interesada, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia del Consejo de la Mujer, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Consejo, al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Castro-Urdiales, 14 de febrero de 2022.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2022/915

CVE-2022-915